



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/30/2022

Minuta de la N°30 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 13:00 horas del 17 de mayo de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

**La Consejera Presidenta:** Pues muy buenas tardes sean todas y todos bienvenidos consejeras y Consejero electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°30 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 13:00 (trece horas) de este martes 17 de mayo de 2022. Y toda vez que mediante oficio no. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las comisiones del Consejo General, en primer término, por favor, le solicito Secretaria Técnica, tenga bien retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el desarrollo de la presente Sesión.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, buena tarde a todas y a todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Se deberá solicitar el uso de la palabra levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y los consejeros integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionado, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias o ponerse en contacto con apoyo técnico.

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, ahora le solicito se sirva a realizar el pase de lista de asistencia correspondiente para verificar si existe el quórum legal correspondiente.

### Verificación y declaración de existencia de quórum.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE  
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE  
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE  
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES PRESENTE  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO  
ELECTORALES

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ PRESENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA EN FUNCIONES

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales de este Instituto, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias, pues toda vez que ya ha sido verificado el quórum legal correspondiente procedamos a continuar con los puntos del Orden del día. Y por favor Secretaria Técnica en Funciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de sesiones de este Instituto, le solicito poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido, toda vez que el mismo ha sido circulado con anticipación.

### **I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero electorales presentes, respecto de la dispensa de la lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Expediente PSE-60/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, en su carácter de presidenta municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad, así como transgresión al principio del interés superior de la niñez.
- III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-70/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Américo Villarreal Anaya, en su carácter de Candidato al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas de la candidatura



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, por la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral en lo relativo al principio del interés superior de la niñez; así como en contra del partido político morena, por culpa in vigilando.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, por favor inicie con el desahogo del Orden del día aprobado.

**II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Expediente PSE-60/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, en su carácter de presidenta municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad, así como transgresión al principio del interés superior de la niñez.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto, Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta Sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo tres del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**La Consejera Presidenta:** Adelante Secretaria Técnica en Funciones, por favor someta a la aprobación de las consejeras y Consejero Electoral la dispensa de la lectura que está proponiendo.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Gracias Consejera Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y Consejero electorales, la dispensa de lectura de los documentos que se hicieron circular previamente.

No habiendo observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa solicitándole sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura de los de documentos que fueron previamente circulados.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica, por favor proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. El segundo punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Expediente PSE-60/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, en su carácter de presidenta municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad, así como transgresión al principio del interés superior de la niñez.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor le solicito dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo para poder ponerlo a consideración.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutiveos del proyecto son los siguientes:

**“PRIMERO.** Son inexistentes las infracciones atribuidas a la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, consistente en la difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad y equidad, así como vulneración al principio del interés superior de la niñez.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos Consejera Presidenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias, por favor, en este momento le voy a solicitar a la Directora Ejecutiva, Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva exponer las consideraciones relevantes del proyecto que será sometido a consideración, por favor.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Claro, con gusto, Consejera Presidenta. El proyecto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión es en relación a la queja presentada por el Partido Acción Nacional. Los hechos los hace consistir esencialmente en que las C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal durante la etapa de campaña, dentro del proceso electoral local en curso, difundió propaganda gubernamental a través de entrevistas y conferencias de prensa a los medios de comunicación, así como a través de redes sociales consistentes en logros de Gobierno, refieren el denunciante y obra pública del Gobierno del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que con lo cual, pues incide en las preferencias electorales a la ciudadanía. También refiere que la citada denunciada en la propaganda que prefiere utilizar, ha utilizado menores de edad sin su



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

consentimiento, ni de los padres, ni de los tutores, y que con ellos se vulnera los derechos humanos de las niñas y niños que utilizan, que lo están utilizando con motivos propagandista. En el sentido que se está proponiendo a esta Comisión, el sentido del proyecto, es no dar por acreditada la infracción denunciada, en virtud de que bueno, en primer término, en atención a la denuncia o al escrito de queja se desprende en primer término, que se le atribuye a la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, la difusión de propaganda gubernamental, en primer término por dos días, por medio de sus cuentas personales y por medio de la difusión por parte de medios de comunicación de actividades gubernamentales. Por lo que hace a las publicaciones en redes sociales de la denunciada, pues tal y como se desprende de los medios de prueba que obran en el expediente, se advierte que pues solamente aparecen digamos las imágenes que la parte denunciante agregó al escrito de queja, sin embargo, al realizarse la fe por parte de la Oficialía Electoral de este Instituto, pues se da cuenta de que no aparecen las publicaciones, las mismas no fueron localizadas, por tanto, no obran en el expediente medio de prueba idóneo, tendiente, digamos, a robustecer esa prueba técnica que adjuntó el denunciante a su escrito de queja, no hay medio de prueba que robustezca esa imagen que agregó al escrito de queja, porque se insiste, porque no fueron encontradas las ligas al momento en que se desahogó por parte del Oficial Electoral.

Ahora bien, por lo que hace a las diversas publicaciones, en las cuáles también atribuyen el denunciado que se está cometiendo la infracción que se denuncia es por la difusión por parte de medios de comunicación de actividades gubernamentales de la citada denunciada, tal y como se propone en el proyecto, pues no se da por acreditada la citada infracción, tal y como se desprende del desahogo de estas diligencias, se advierte que efectivamente son publicaciones realizadas o por medios de comunicación, son cobertura noticiosa, que se le dan a las actividades que realiza la denunciada en su carácter de presidenta municipal, atendiendo pues a lo que Sala Superior ha emitido en relación a esta tipo de infracción, en la cual, analizando, digamos, el contenido del artículo 134 de la Constitución Federal, la cual pues no tiene por objeto impedir que los funcionarios públicos lleven a cabo esas actividades inherentes al ejercicio de su encargo, sino que lo que se trata bueno es que no utilicen esto para incidir en la equidad en la contienda o para cometer alguna infracción de las previstas por la norma, por lo que al analizarse esas publicaciones se advierte que pues son efectivamente en el ejercicio de la labor periodística, en la cual, pues estas personas cubren, digamos, las actividades que la citada funcionaria este realizando. Al analizarse las mismas también, a la luz de lo emitido por la Sala Superior en el SUP-REP/433, en la cual pues se establece un método para establecer si esa labor periodística pudiera consistir o incurrir en una infracción, pues establece ahí un método para analizar situaciones, y en el presente caso, atendiendo a lo establecido por Sala Superior, se advierte que pues el medio de comunicación no emite un juicio de valor, opinión en relación al contenido de la cobertura, sino que solamente se difunde el las actividades realizadas. No hay elementos, ni siquiera manera de indicios, mediante los cuales se pueda presumir que se trata de adición de propaganda encubierta, sino que más bien es el ejercicio de la labor periodística, por lo que pues no se da por acreditada la citada infracción denunciada por parte del actor. Sería cuánto en relación a este asunto que se está sometiendo a consideración.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Gracias Directora Ejecutiva, pues después de escuchar las consideraciones que nos han expuesto le preguntaría a quienes integran esta Comisión si desean hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor, Secretaria Técnica en Funciones, sírvase a tomar la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto de resolución del que se ha dado cuenta.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución enlistado en el punto del Orden del día, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, doy fe que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor el proyecto de resolución de la cuenta.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor sírvase desahogar el siguiente punto del Orden del día.

**III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-70/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Américo Villarreal Anaya, en su carácter de Candidato al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas de la candidatura común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, por la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral en lo relativo al principio del interés superior de la niñez; así como en contra del partido político morena, por culpa in vigilando.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-70/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Américo Villarreal Anaya, en su carácter de Candidato al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas de la candidatura común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, por la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral en lo relativo al principio del interés superior de la niñez; así como en contra del partido político Morena, por culpa in vigilando.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

**La Consejera Presidenta:** Gracias, Secretaria Técnica, por favor, a efecto de poner a consideración de los integrantes de la Comisión el presente proyecto de resolución, de lectura, por favor, a los puntos resolutivos del mismo.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutivos del proyecto son los siguientes:

“**PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida al C. Américo Villarreal Anaya, consistente en la contravención a las reglas de propaganda electoral en lo relativo al principio del interés superior de la niñez.

**SEGUNDO.** Es inexistente la infracción atribuida a Morena, consistente en *culpa in vigilando*.

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Son los puntos del proyecto.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues de nueva cuenta le solicitaré Directora Ejecutiva, que nos haga favor de dar las consideraciones relevantes del proyecto para poder ponerlo a consideración.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Con gusto, Consejera Presidenta. El proyecto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión es en relación a la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en síntesis, el denunciante manifiesta que en el perfil de la red personal de la red social de Facebook. el C. Américo Villarreal Anaya, se difundió un promocional de campaña en el formato de video del citado candidato, en el cual se difunden imágenes de un evento político masivo en el que aparecen diversas personas mostrándole su apoyo, pero que, además, también aparece el rostro de menores, lo cual contraviene la normatividad relacionada a la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales. Para acreditar su imputación, bueno, el denunciante agrega imágenes y una liga electrónica al escrito de queja, sin embargo, al desahogarse por parte de la Oficialía Electoral de este Instituto, la liga proporcionada por la parte denunciante, se advierte que pues esas publicaciones ya no fueron localizadas, no se encontraban visibles al momento de desahogo de la liga, por lo que en el expediente solamente obra como medio de prueba, pues esa impresión fotográfica que anexa el denunciante a su escrito de queja, lo cual pues es considerada como prueba técnica y la cual al no encontrarse concatenado robustecida con medio de prueba diverso, pues no es suficiente ni siquiera para acreditar a manera de indicio la conducta que se le está atribuyendo al denunciado por lo que pues no se da por acreditada la citada conducta.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Por lo que hace a la diversa infracción consistente en *culpa in vigilando* que también se le atribuye al partido político Morena, pues de igual forma en el expediente en obra en medio de prueba idóneo para poder tener por acreditada la citada infracción y en virtud de que pues no se acreditó la infracción principal que se le está denunciado, denunciando perdón, al candidato del citado partido, es por lo que bueno, se propone no dar por acreditadas las infracciones denunciadas. Sería cuánto.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Maestra María Concepción Reyes Reyes, pues pondría a consideración si desean hacer uso de la voz en relación a este proyecto.

De no ser así, por favor, Secretaría Técnica en Funciones, sírvase a tomar la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución enlistado en el punto tercero del Orden del día, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor, el proyecto de resolución de la cuenta.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, le informo que se han agotado los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Pues toda vez que han sido agotados los puntos del Orden del día, se clausura la presente Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 13:27 (trece horas con veintisiete minutos) de este día 17 de mayo de 2022. Agradezco a todas y todos su asistencia, muchas gracias, muy buena tarde.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTR. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.